

**Cuernavaca, Morelos, a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.**

**V I S T O S** para resolver los autos del toca civil número **906/2022-15**, relativo al **recurso de queja** en contra del acuerdo de fecha **treinta de noviembre del dos mil veintidós**, dictado por el Juez Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, en el juicio especial sobre arrendamiento de inmuebles, promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra de **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** **y** **[No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, relativo al expediente número **283/2020-3**, y:

## **R E S U L T A N D O**

**1.-** En la fecha antes citada, el A quo dictó un acuerdo que es del tenor, siguiente:

*"...Cuernavaca, Morelos a treinta de noviembre del año dos mil veintidós.*

*Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como el oficio número **5458/2022**, derivado del Juicio de amparo número **729/2022**; del cual se advierte que la quejosa*

**[No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, interpuso el recurso de revisión contra la sentencia definitiva de **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, en la que se negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión solicitada.

*En esa tesitura, tomando en cuenta que mediante auto de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, recaído al escrito de cuenta 8942 se ordenó dar cumplimiento al punto resolutive cuarto de la sentencia de dos de diciembre de dos mil veintidós y atendiendo que mediante oficio 2047-9, el Juzgado Primero de Distrito informó, que si bien es cierto quedan expeditas las facultades de ejecutar el acto reclamado, también lo es que, si la quejosa exhibiera la garantía, volvería a gozar de los efectos de la medida suspensiva; en consideración de lo anterior, a fin de no causar afectación a las partes, que pueda ser de imposible reparación, se deja sin efecto legal el auto de **veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós**, recaído al escrito de cuenta **8942**.*

*Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 7, 75, 80, 90 del Código Procesal Civil Estado de Morelos. **Notifíquese y cúmplase...**".*

**2.-** Inconforme con el auto citado, la actora

**[No.7] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, interpuso recurso de queja, mismo que fue tramitado conforme a la ley.

**3.-** Con oficio número 55 de fecha once de enero de dos mil veintitrés, el Juez Noveno Familiar

de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, rindió su informe con justificación de acuerdo a lo previsto por el artículo 555 del Código Procesal Civil del Morelos, el cual, remitió a esta Sala bajo el tenor siguiente:

*"...Es cierto que en este juzgado se radicó el expediente **283/2020**, relativo al juicio **ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO** promovido por*

*[No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],* contra

*[No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],*

*[No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] por conducto de su representante legal, en su carácter de arrendatario así como a*

*[No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y*

*[No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] en su carácter de fiadores.*

*Por auto de **veintisiete de octubre de dos mil veinte**, se admitió la demanda en la vía **ESPECIAL sobre ARRENDAMIENTO de INMUEBLES.***

*Por auto do **treinta de noviembre de dos mil veinte** se tuvo a*

*[No.13] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] en su carácter de*

*apoderado legal de la persona moral denominada*

*[No.14] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] S.A., interponiendo*

***INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES POR DEFECTO EN EL EMPLAZAMIENTO** de las diligencias de*

*diecisiete de noviembre de dos mil veinte, mismo que se admitió en sus términos **con suspensión del procedimiento**, con el cual se ordenó dar*

*vista a la parte actora, para que dentro del plazo de **tres días** después de la legal notificación del*

*presente auto, manifestara lo que a su derecho conviniera, una vez desahogada la vista*

*mencionada, se ordenó turnar los autos para oír la sentencia que en derecho procediera: así*

TOCA CIVIL: 906/2022-15  
 EXPEDIENTE: 283/2020-3  
 RECURSO DE QUEJA  
 MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

mediante sentencia interlocutoria de fecha **quince de febrero de dos mil veintiuno**, se declaró **improcedente** el incidente de nulidad de emplazamiento planteado por el apoderado legal de la parte demandada, quedando firme el emplazamiento practicado el diecisiete de noviembre de dos mil veinte, al **[No.15] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.16] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**.

Mediante resolución de **treinta de junio de dos mil veintiuno**, dictada en el Toca Civil número **27/2021-1-17**, por los Magistrados que integran la Segunda Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se declaró **improcedente** el **recurso de queja** interpuesto contra la sentencia interlocutoria que resolvió el incidente de nulidad de emplazamiento, de **quince de febrero de dos mil veintiuno**.

El **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, tuvo verificativo el desahogo de la **AUDIENCIA DE LEY**.

En audiencia de **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno**, desahogadas las pruebas correspondientes, se procedió a **pasar a la etapa de ALEGATOS**, y se ordenó turnar los autos para dictar la sentencia definitiva correspondiente, misma que fue dictada el **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, en la que en sus puntos resolutivos se resolvió:

**"...PRIMERO.** Este Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, es competente por conocer y resolver el presente juicio en términos de lo expuesto en el considerando **primero** de esta resolución.

**SEGUNDO.** La actora en lo principal **[No.17] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, si acreditó la acción que ejerció contra **persona moral** denominada

**[No.18] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.19] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **por conducto de su representante legal, en su carácter de arrendatario, así**

como a

[No.20] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y

[No.21] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.22] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

en su carácter de fiadores, quienes no comparecieron a juicio, siguiéndose el mismo en su rebeldía consecuentemente;

**TERCERO. Se declara la rescisión del contrato de arrendamiento** de diez de agosto del dos mil dieciséis, celebrado por

[No.23] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] en su carácter de

arrendadora y la **persona moral** denominado

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] por

conducto de su representante legal, en su carácter de arrendatario, así

como a

[No.26] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y

[No.27] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.28] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en su

carácter de fiadores, respecto del inmueble identificado como

[No.29] ELIMINADO el domicilio [2]

[7], por falta de pago de las pensiones rentísticas pactadas y como consecuencia

de lo anterior, se da por terminado el citado

acto jurídico.

**CUARTO.- Se condena a la parte demandada persona moral** denominada

[No.30] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.31] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], por

conducto de su representante legal, en su carácter de arrendatario, así

como a

[No.32] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y

[No.33] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

**[No.34] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en su carácter de fiadores, a la desocupación y entrega a la parte actora o a quien sus derechos represente del inmueble identificado como

**[No.35] ELIMINADO el domicilio [27]**; por lo que, con fundamento en el artículo **691** del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, se concede a la parte demandada para tal efecto un plazo de **CINCO DÍAS** a partir de que cause ejecutoria la presente resolución apercibidos que en de no hacerlo se procederá conforme a las reglas de la ejecución forzosa.

**QUINTO. Se condena a la parte demandada**

**[No.36] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, por conducto de su representante legal, en su carácter de arrendatario, así como a

**[No.38] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y **[No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** **[No.40] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** en su carácter de fiadores, **al pago de la cantidad de \$2'822,880.37 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de adeudo de **veinticinco rentas mensuales vencidas y no pagadas** correspondientes a los meses de **octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho, de enero a octubre de dos mil veinte**; así como al pago de las **rentas que se sigan** venciendo hasta la fecha en que se desocupe y ponga en posesión del bien inmueble a la parte actora, previa liquidación que al efecto realice la parte actora en ejecución de sentencia, de conformidad con lo pactado en el **contrato de arrendamiento base de acción** de fecha **diez de agosto de**

*dos mil dieciséis; por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.*

**SEXTO.-** Se condena a los demandados al pago de la cantidad de **\$451,660.85 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de adeudo del **I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado)** respecto de LAS VEINTICINCO RENTAS MENSUALES vencidas que se reclama en el presente juicio; asimismo, se condena a los demandados al pago del **I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado)** respecto de las **rentas que se sigan** venciendo hasta la fecha en que se desocupe y ponga en posesión del bien inmueble a la parte actora, previa liquidación que al efecto realice la parte actora en ejecución de sentencia, de conformidad con lo pactado en el **contrato de arrendamiento** de fecha **diez de agosto de dos mil dieciséis.**

**SÉPTIMO.** Se condena a la parte demandada **persona moral** denominada **[No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.42] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], por conducto de su representante legal, en su carácter de arrendatario, así como a [No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y [No.44] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en su carácter de fiadores, al pago de la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios** pactados en la cláusula **III** del contrato de arrendamiento base de la acción a razón del **10% (diez por ciento)** sobre cada una de las **pensiones rentísticas adeudadas**, más los que se sigan acumulando por cada mes que transcurra, **hasta la total desocupación y entrega del inmueble objeto del presente juicio**, previa liquidación que al efecto haga la parte actora en ejecución de sentencia.**

**OCTAVO.** Se **condenar a la parte demandada**

[No.45] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],  
 [No.46] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], **por**  
**conducto de su representante legal, en su carácter de arrendatario, así como** a  
 [No.47] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] **Y**  
 [No.48] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]  
 [No.49] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en su carácter de fiadores, **a exhibir** los comprobantes de pago de los servicios de **agua potable y energía eléctrica** con los que acredite estar al corriente en el pago de los servicios que haya consumido desde la fecha en que la arrendataria entró en posesión de la localidad arrendada hasta la fecha en que se entregue a la actora física y jurídicamente, vacía y desocupada; **asimismo, se condena** a la parte demandada al pago de los servicios de agua potable y energía eléctrica que la demandada haya consumido en la localidad arrendada desde la fecha en que la arrendataria entró en posesión, hasta el día que se haga la entrega física y jurídica de la localidad arrendada a la parte actora.

**NOVENO.** Se **condena** a la parte demandada **persona moral** denominada [No.50] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],  
 [No.51] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], **por**  
**conducto de su representante legal en su carácter de arrendatario, así como a**  
 [No.52] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] **Y**  
 [No.53] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]  
 [No.54] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] en su carácter de fiadores, al pago de **gastos y costas** originados en la presente instancia.  
**DÉCIMO.** Se **concede** a la parte demandado



**[No.55] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],**  
**[No.56] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],** por **conducto de su representante legal en su carácter de arrendatario,** así como a **[No.57] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** Y **[No.58] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** **[No.59] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],** en su carácter de fiadores, un plazo de **CINCO DÍAS** contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, para que cumplan voluntariamente con la presente resolución, **apercibidos** que de no hacerlo así, se procederá conforme a las reglas de la ejecución forzosa...”.

Resolución que fue recurrida y en los autos del toca civil número **838/2021-15** con fecha **trece de abril de dos mil veintidós,** los **Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos,** resolvieron el **recurso de apelación** interpuesto por el abogado patrono de la demandada moral **[No.60] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],** **[No.61] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],** en contra de la sentencia dictada por este juzgado el **dos de diciembre de dos mil veintiuno,** la cual **fue confirmada.**

Mediante oficio número **490/2022-C,** registrado en este juzgado con el número de cuenta **7477,** la Secretaria de Acuerdos de la Sección de amparos Mixta de la Segunda Sala antes mencionada, informó a este juzgado que el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, negó el amparo a **[No.62] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],** **[No.63] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** en el amparo directo **337/2022** y no existía recurso por desahogar. Por tanto, en auto de **veinticuatro de noviembre del año en curso,** recaído al escrito de cuenta **8942,** dictado en los autos del

*expediente principal, toda vez que este juzgado no tenía conocimiento de que la parte quejosa exhibiera garantía para volver a gozar de los efectos de la medida suspensiva, como lo solicitó la parte actora, en **ejecución forzosa** de la sentencia de **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada por este juzgado, se ordenó turnar los autos a la actaria adscrita a este juzgado a fin de que en cumplimiento al punto resolutivo **cuarto de la citada sentencia**, se constituyera en el domicilio ubicado como **[No.64] ELIMINADO el domicilio [27]**, y requiriera a los demandados la desocupación y entrega a la parte actora o a quien sus derechos represente.*

*Sin embargo, por auto de **treinta de noviembre del año dos mil veintidós**, atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, así como el oficio número **5458/2022** derivado del juicio de amparo número **729/2022** del cual se advierte, que la quejosa*

***[No.65] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, interpuso el recurso de revisión contra la sentencia definitiva de **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, en la que se negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión solicitada; en esa tesitura tomando en cuenta que mediante auto de **veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós**, recaído al escrito de cuenta **8942** se ordenó dar cumplimiento al punto resolutivo cuarto de la sentencia de **dos de diciembre de dos mil veintidós** y atendiendo que mediante oficio **2047-9**, el Juzgado Primero de Distrito informó, que si bien es cierto quedan expeditas las facultades de ejecutar el acto reclamado, también lo es que, si la quejosa exhibiera la garantía, volvería a gozar de los efectos de la medida suspensiva; en consideración de lo anterior, a fin de no causar afectación a las partes, que pueda ser de imposible reparación, se dejó sin efecto legal el auto de **veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós**, recaído al escrito de cuenta **8942**.*

*Mediante auto de **siete de diciembre de dos mil veintidós**, recaído al escrito de cuenta **9557**, se tuvo a la parte actora **[No.66] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** informando que interpuso*

*recurso de quejo contra el auto de **treinta de noviembre del año dos mil veintidós.***

*Por otra parte, se informa que hay un juicio de amparo número **729/2022**, promovido por **[No.67] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en el que si bien es cierto, se concedió la suspensión definitiva a la demandada*

***[No.68] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**; también lo es, que en la resolución de **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, dictado en el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en **[No.69] ELIMINADO el domicilio [27]**, se resolvió "**La Justicia de la Unión, no ampara ni protege a***

***[No.70] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, por su propio derecho, contra las autoridades y actos precisados en el considerando cuarto, por las razones expuestas en el considerando noveno de dicha sentencia y, mediante auto de **nueve de noviembre del año dos mil veintidós**, el Juzgado Primero de Distrito determinó que queda expedita la facultad de ejecutar el acto reclamado.*

*Por auto de **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, dictado en el juicio de amparo **729/2022** este juzgado tuvo conocimiento que la quejosa*

***[No.71] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, interpuso recurso de revisión contra la sentencia definitiva dictada en el juicio de amparo, mediante la cual se negó el amparo y protección de Justicia de la Unión solicitada; mediante oficio número **9315**, la autoridad federal informó que se admitió dicho recurso, siendo todo lo actuado en el mismo.*

*De igual manera se informa, que por auto de **seis de diciembre de dos mil veintidós**, se tuvieron por recibidos los oficios números **6018/2022 y 6020/2022**, signados por la Actuaría Judicial del Juzgado Primero de Distrito en el estado de Morelos, deducidos del incidente de suspensión y juicio de amparo número **1782/2022**, promovido por **[No.72] ELIMINADO el domicilio [27]**, contra actos de esta autoridad y se **concedió la suspensión** para efecto de que no se ejecute el*

TOCA CIVIL: 906/2022-15  
EXPEDIENTE: 283/2020-3  
RECURSO DE QUEJA  
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

*lanzamiento o desocupación de inmueble  
identificado como  
[No.73]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27].*

*Para acreditar lo anterior, remito **copia  
certificada** del expediente principal constante  
de **374** hojas, del incidente de nulidad de  
actuaciones de **90** hojas, cuaderno de amparo  
**729/2022** de **130** hojas y cuaderno de amparo  
**1782/2022** de **49** hojas...”*

**4.-** Finalmente, quedaron los autos en estado de pronunciar el fallo correspondiente el cual se hace bajo los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**I. Competencia.-** Esta Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer el presente recurso de queja en términos de lo dispuesto por el artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracciones I y II, 41, 43, 44 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 636 al 644 del Código Procesal Civil, en razón de que el presente asunto se trata de un juicio especial sobre arrendamiento de inmuebles, en el que bien inmueble materia del contradictorio se encuentra en el Distrito Judicial donde esta Sala ejerce jurisdicción de acuerdo con los ordenamientos invocados.

**II. Legitimación del recurso.-** El recurso de queja fue interpuesto por la actora [No.74]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto r\_[2], de ahí, que está legitimada para inconformarse de tal forma de conformidad con el artículo 553 del Código Procesal Civil del Estado.

**III. Procedencia del recurso.-** Es procedente conforme el artículo 553 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, por tratarse de un auto emitido para ejecución de sentencia.

**IV. Oportunidad del recurso.-** Es oportuno, toda vez, que la resolución recurrida le fue notificada a la parte actora por boletín judicial el día dos de diciembre del dos mil veintidós, surtiendo efectos el día cinco de dicho mes y año; por lo que la actora presentó el recurso el día siete de diciembre del dos mil veintidós, es decir, dentro del término de dos días previsto en el artículo 555 del Código Procesal Civil del Estado, por tanto, fue planteado en tiempo y oportunamente.

**V. AGRAVIOS.-** Los agravios expresados por la quejosa esencialmente los hizo consistir, en lo siguiente:

Refiere la quejosa que el acto de inconformidad lo es el proveído impugnado de treinta de noviembre del dos mil veintidós, ya que viola los Artículos 4, 7, 75, 80, 90 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Morelos.

Manifiesta la quejosa que con escrito inicial de demanda fechada del nueve de octubre del dos mil veinte y escrito inicial de demanda fechada el nueve de octubre del dos mil veinte, inició el correspondiente Juicio Especial sobre Arrendamiento de Inmuebles en contra de [No.75]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y [No.76]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y [No.77]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y [No.78]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], el cual quedó radicado en el Expediente 283/2020 del índice del Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, y pasado que fue en todas y cada una de sus etapas procesales, la parte demandada se constituyó en rebeldía pero si ofreció pruebas, y con fecha dos de diciembre del dos mil veintiuno, dictó la sentencia correspondiente de primer grado en el referido juicio de controversia de arrendamiento que da origen a

esta Queja, en el que entre otros puntos resolutivos se condenó a los demandados a la desocupación y entrega a la parte actora de la localidad arrendada materia de este juicio ubicada en la [No.79]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], en los términos resueltos en los puntos resolutivos CUARTO y DECIMO de la citada sentencia definitiva de dos de diciembre del dos mil veintiuno.

Inconforme con dicha resolución definitiva de dos de diciembre del dos mil dos mil veintiuno, la parte demandada la recurrió mediante el correspondiente recurso de apelación mismo que quedó radicado en el toca civil 838/2021-15, del índice de la H. Segunda Sala del Primer Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos con residencia en Cuernavaca, Morelos, superioridad que confirmó la sentencia de primer grado con sentencia de fecha trece de abril del dos mil veintidós.

Inconforme con dicha resolución definitiva de trece de abril del dos mil veintidós, la parte demandada [No.80]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], [No.81]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], la recurrió mediante el correspondiente

juicio de amparo, mismo que quedó radicado en el Juicio de Amparo Directo Civil 337/2022 del índice del Tribunal Colegiado en materia Civil del Décimo Octavo Distrito, el cual, mediante\_oficio número 490/2022-C, registrado en este juzgado con el número de cuenta 7477, la Secretaria de Acuerdos de la Sección de amparos de la Segunda Sala, informó al juzgado que el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, **negó el amparo** a [No.82]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], [No.83]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y no existía recurso por desahogar.

Lo anterior, originó que el juez primario, emitiera el auto del veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, que ordenaba la ejecución de la sentencia definitiva del dos de diciembre del dos mil veintiuno, al haber sido informado que no existía recurso por desahogar, lo cual, en su momento fue acertado, en razón que el juez no tuvo conocimiento de que la quejosa exhibiera garantía para volver a gozar de los efectos de la suspensión, por lo que ante tal desconocimiento ordenó turnar los autos a la actuaria adscrita al juzgado de origen a fin de que en cumplimiento al punto resolutivo cuarto de la citada sentencia, se constituyera en el domicilio ubicado como [No.84]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], y



requiriera a los demandados la desocupación y entrega a la parte actora o a quien sus derechos represente.

Paralelamente a ese Juicio, la codemandada y Quejosa

[No.85]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem  
andado\_[3]

[No.86]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem  
andado\_[3], interpuso el correspondiente Juicio de Amparo Indirecto Civil mismo que está radicado en el Expediente 729/2022-9, del índice del H. Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos, actuando en el Juicio de Amparo Indirecto radicado en el Expediente 729/2022-9, tal y como se desprende de autos en el que en resumidas circunstancias dejó de gozar de la suspensión definitiva para no ejecutar la sentencia de dos de diciembre del dos mil veintiuno, dictada por el H. H. Juez Noveno en materia Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, que le concedió el H. Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos actuando en el Juicio de Amparo Indirecto radicado en el Expediente 729/2022-9, tal y como se desprende del informe con justificación.

Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, con estricto apego a derecho el H.

Juez Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos, actuando en el Expediente 283/2020, de su índice ordenó la ejecución forzosa de la sentencia de dos de diciembre del dos mil veintiuno en contra de los codemandados, proveído que extrañamente, sin razón alguna ni justificación legal, sin fundamentar su nueva resolución en auto de treinta de noviembre del dos mil, máxime cuando no hay razón fundada para hacerlo, dejándola en total y completo estado de indefensión, dejando el proceso en que se actúa en la incertidumbre legal, y dejando además al mismo sin certeza legal por las razones que arriba ya que no hay fundamento legal alguno que justifique dejar sin efecto lo ordenado en proveído de veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, y menos sin que las partes lo pidan, tal y como acontece en el juicio que nos ocupa, en donde ninguna de las partes le pidió que dejara sin efecto el auto citado con anterioridad, es decir el proveído del veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, tal y como indebida, injustificada y sin fundamento legal alguno lo hace en el proveído que hoy se recurre mediante este recurso queja que es el de treinta de noviembre del dos mil veintidós.

En principio dichos preceptos legales, que son los artículos 4, 7, 75, 80, 90 del Código de

Procedimientos Civiles, los invoca el A Quo equivocadamente en el proveído de treinta de noviembre del dos mil veintidós, sin razonar su legitima aplicación al caso que nos ocupa pues, en la especie a todas los dichos preceptos legales, no tienen aplicación a lo resuelto en el citado proveído de treinta de noviembre del dos mil veintidós, en el que el A Quo revoca y extrañamente deja sin efectos legales el auto de veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, en el que ordena y decreta la ejecución forzosa de la sentencia definitiva dictada por el Juez del Primer conocimiento el dos de diciembre del dos mil veintiuno, en el juicio de controversia de arrendamiento que da origen a esta Queja, misma que fue confirmada por la H. Segunda Sala del Primer Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos con residencia en Cuernavaca, Morelos, mediante resolución de fecha trece de abril del dos mil veintidós dictada en el toca civil 838/2021-15, y en razón de que fue negado a la demandada el amparo y protección de la Justicia Federal tal y como se desprende del Juicio de Amparo Directo Civil 337/2022 del índice del H. Tribunal Colegiado en materia Civil del Décimoctavo Distrito, tal y como se desprende de autos, reitero, del Juicio de Controversia Arrendamiento Inmobiliario que da origen a esta Queja, misma que ha causado ejecutoria

por ministerio de la Ley en razón de que no admite ningún recurso.

En efecto, el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Morelos ordena que el H. Juzgador tiene la dirección del proceso con la limitante de que la ejercerá de acuerdo con las disposiciones del mismo Código Procesal y en este Código de Procedimientos Civiles no hay fundamento legal alguno en el que el A quo pueda sustentar dejar sin efecto legal el auto de veinticuatro de noviembre el dos mil veintidós y menos si no lo razona ni lo fundamenta, tal y como se desprende en el proveído de treinta de noviembre del dos mil veintidós, que hoy impugna, razón por la cual el A quo viola flagrantemente lo ordenado en el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, en perjuicio de los legítimos intereses de la quejosa.

En efecto, el artículo 7 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, ordena que el H. Juzgador deberá mantener, la igualdad de oportunidades de las partes litigantes en el proceso, ordenamiento del cual, el H. Juez Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos, actuando en el Expediente 283/2020 de su índice se ha alejado sin razón ni fundamento legal alguno, dado

de que desde respondiente apelación el A Quo no formó el correspondiente cuaderno de ejecución sentencia definitiva, no obstante de habérselo pedido, para que la suscrita tuviera la oportunidad de ejecutar la sentencia definitiva de primera instancia, ya que como es de explorado derecho, la apelación contra la sentencia definitiva se admite en el efecto devolutivo y en la Ley de la materia se ordena que no se suspende la ejecución de la misma, disposición legal que no se cumplió en este juicio porque el A Quo al enviar la apelación con constancias, nomás no se dejó copia de los autos para ejecutarlos conforme a derecho, en la realidad, ante tal omisión pues le otorgó a los demandados el beneficio de la suspensión de la ejecución de la sentencia definitiva de primera instancia, causándome con ello no sólo un daño patrimonial, sino una flagrante violación procesal más que grave, quedando en total estado de indefensión.

Ahora, con el auto de treinta de noviembre del dos mil veintidós, que de manera por demás aberrante deja sin efectos legales el auto de veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, detenta que este juicio no se está desarrollando con la imparcialidad judicial debida pues en la especie reitero, se ha violentado la imparcialidad funcional (functional in nature) la imparcialidad personal

(personal character), pues en principio tengo el sospechosismo que H. juzgado participa en diversos roles con conexión con alguna de las partes codemandadas en perjuicio de los legítimos intereses de la quejosa parte actora, pues no de ser posible que sin que lo hubiéramos pedido alguna de las partes litigantes, el H. Juez Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos, actuando en el Expediente 283/2020 de su índice extrañamente, por decir lo menos, sin razón ni justificación legal alguna, ordenó dejar sin afecto legal alguno el auto de veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, aún y cuando tiene prohibido revocar sus determinaciones dejándome en total y completo estado de indefensión, dejando además el proceso en que se actúa en la incertidumbre legal, dejando al mismo sin certeza legal pues, es verdad sabida jurídicamente estamos actuando en un Juicio Especial Sobre Arrendamiento de Inmuebles, que el legislador lo calificó y le dio el trato en donde, no hay ningún tipo legal que suspenda la ejecución de la sentencia de mérito de dos de diciembre del dos mil veintiuno, y menos por la causa que invoca el propio A Quo aduciendo aberrantemente que deja sin efectos el auto de veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, a fin de no causar afectación a las partes que pueda ser de imposible reparación, beneficiando

con ello, sin justificación ni fundamento legal alguno a la en perjuicio grave de los derechos y el patrimonio de la suscrita pues con el retardo de la ejecución de la sentencia de primera instancia a quien le causa afectación es a la quejosa.

Así las cosas, el H. Juez Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos, actuando en el Expediente 283/2020 de su índice conculca gravemente en perjuicio de su patrimonio y de sus legítimos derechos previamente dispuestos a este juicio en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Morelos, al dejar sin efectos el auto de veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, proveído en el que ordenó la ejecución forzosa de la sentencia de dos de diciembre del dos mil veintiuno, en contra de los codemandados, como consecuencia directa del Juicio de Amparo Indirecto Civil, interpuesto por la codemandada y Quejosa [No.87]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] [No.88]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], radicado en el Expediente 729/2022-9 del índice del H. Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos, que hace valer con la clara y única intención de retardar injustificadamente el

procedimiento que nos ocupa, en el que ya se ha dictado la sentencia definitiva de cuatro de noviembre del dos mil veintidós, en la que se resuelve que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a la codemandada

[No.89]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem  
andado\_[3], amén de que en el proveído de nueve de noviembre del dos mil veintidós dictado en el mismo Juicio de Amparo Indirecto Civil, se ordena hacer saber a las H. Autoridades Responsables, H. Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos que tiene expedita sus facultades para ejecutar el acto\_reclamado, en razón de que la Quejosa no exhibió la garantía que se le fijó por el H. Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos, para que siguiera gozando de la suspensión definitiva que se le otorgó y no obstante de tales circunstancias, el A Quo, o sea el H. Juez Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos de facto y sin fundamento legal alguno, aberrantemente, por decir lo menos y no ofender la embestidura judicial, otorga la suspensión del acto reclamado en dicho amparo y equivocadamente niega a la suscrita la ejecución de la sentencia definitiva de dos de diciembre del dos mil veintiuno, dictada en el Expediente 283/2020,



contraviniendo toda disposición legal aplicable a este caso, y violentando sobre todo lo dispuesto para la suspensión del acto reclamado regulado en la Ley de Amparo, en donde en su artículo 132 de la Ley de Amparo ordena que en los casos en donde sea procedente la suspensión pero pueda causar daño o perjuicio a tercero y la misma se conceda, el quejoso deberá otorgar garantía, garantía que en el caso que nos ocupa no se cumplió, ni se pagó por la quejosa [No.90]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] [No.91]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] en el Expediente 729/2022-9 del índice del H. Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos, y por ello la suspensión de la ejecución del acto reclamado, en estricto acatamiento al artículo 132 de la Ley de Amparo deja de surtir efectos legales.

**VI.** Los agravios que la quejosa [No.92]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto\_r\_[2] hace valer, resultan **infundados**, en razón de lo siguiente:

De las constancias remitidas a esta Alzada, se advierte que el presente asunto se trata de un juicio especial de arrendamiento de inmuebles, en el que una vez agotadas todas y cada una de las

etapas procesales, con fecha dos de diciembre del dos mil veintiuno, se dictó la sentencia definitiva, en la que se resolvió que la actora principal [No.93]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], acreditó su acción que ejercitó en contra de la demandada persona moral denominado [No.94]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], [No.95]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], por conducto de su representante legal, en su carácter de arrendatario, así como a [No.96]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y [No.97]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] [No.98]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] en su carácter de fiadores; condenando a dichos demandados al pago de las prestaciones que les fueron reclamadas.

Tal sentencia definitiva fue recurrida mediante el recurso de apelación, en el que esta Segunda Sala, confirmó dicha sentencia mediante resolución de fecha trece de abril del dos mil veintidós, dictada en el toca civil 838/2021-15.

Atento a lo anterior, la parte actora promovió con fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, continuar con la ejecución forzosa de la sentencia definitiva de fecha dos de diciembre del dos mil veintiuno.

A tal solicitud le recayó el acuerdo de fecha **veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós**, el cual, es del tenor siguiente:

*"...Cuernavaca Morelos a veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.*

*Se da cuenta con el oficio registrado bajo el número **8942** suscrito por **[No.99] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en su carácter de parte actora en el presente asunto.*

*Visto su contenido, tomando en cuenta que mediante resolución de **trece de abril de dos mil veintidós**, dictado en autos del toca civil **838/2021-15**, los Magistrados integrantes de la Segunda Sala del Primer circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, confirmaron la sentencia definitiva de **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada por este juzgado y mediante oficio número **490/2022-C**, registrado en este juzgado con número de cuenta **7477**, la Secretaria de Acuerdos de la Sección de amparos Mixta de la Segunda Sala antes mencionada, informó a este juzgado que el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, negó el amparo a **[No.100] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.101] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en el amparo directo 337/2022.*

*Asimismo, del juicio de amparo número **729/2022**, se advierte que si bien es cierto se concedió la suspensión definitiva la demandada **[No.102] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**; también lo es que*

en la resolución de **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, dictado en el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en **[No.103] ELIMINADO el domicilio [27]**, se resolvió: "**La Justicia de la Unión, no ampara ni protege a [No.104] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, por su propio derecho, contra las autoridades y actos precisados en el considerando cuarto, por las razones expuesto en el considerando noveno de dicha sentencia.

Empero, mediante auto de **nueve de noviembre del año en curso**, el Juzgado Primero de Distrito determinó que quedo expedita la facultad de ejecutar el acto reclamado; en consecuencia, toda vez que este juzgado no tiene conocimiento de que la parte quejosa exhibiera garantía para volver a gozar de los efectos de la medida suspensiva; atendiendo la certificación secretarial que antecede se advierte que ha transcurrido el plazo concedido a los demandados para dar cumplimiento voluntario a la sentencia definitiva de **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, sin que lo hayan hecho.

Por tanto como lo solicita la promovente, en **ejecución forzosa** de la sentencia de **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada por este juzgado túrnense los presentes autos a la actuario adscrita a este juzgado a fin de que en cumplimiento al punto resolutivo **cuarto de la citada sentencia**, se constituya en el domicilio ubicado como **[No.105] ELIMINADO el domicilio [27]** y requiera a los demandados la desocupación y entrega a la parte actora o a quien sus derechos represente.

En ese orden de ideas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracciones II y III, así como el último párrafo, del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, se autoriza desde este momento el auxilio de la **fuerza pública y la fractura de cerraduras en caso de ser necesario**; debiendo la actuario cumplir con las formalidades que la ley establece para este tipo de diligencias; por tanto, gírese oficio al M.P.A.J. ALICIA VÁZQUEZ LUNA SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO DEL

**MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS** a efecto de que asigne elementos a su cargo en auxilio de la actuario adscrita a éste juzgado y para efecto de salvaguardar su integridad en el desahogo de la diligencia aquí ordenada.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 10, 17, 75, 80, 88, 90, 689 fracción III, 690, 692, 693, 694, 698 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE...".**

Ahora, no obstante que se había emitido en tales términos el acuerdo que antecede, el juez primario, con fecha **treinta de noviembre del año dos mil veintidós**, tuvo a bien, acordar, lo siguiente:

*"...Cuernavaca, Morelos a treinta de noviembre del año dos mil veintidós.*

*Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como el oficio número **5458/2022**, derivado del Juicio de amparo número **729/2022**; del cual se advierte que la quejosa*

**[No.106] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, interpuso el recurso de revisión contra la sentencia definitiva de **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, en la que se negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión solicitada. En esa tesitura, tomando en cuenta que mediante auto de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, recaído al escrito de cuenta 8942 se ordenó dar cumplimiento al punto resolutive cuarto de la sentencia de dos de diciembre de dos mil veintidós y atendiendo que mediante oficio 2047-9, el Juzgado Primero de Distrito informó, que si bien es cierto quedan expeditas las facultades de ejecutar el acto reclamado, también lo es que, si la quejosa exhibiera la garantía, volvería a gozar de los efectos de la medida suspensiva; en consideración de lo anterior, a fin de no causar afectación a las partes, que pueda ser de

TOCA CIVIL: 906/2022-15  
 EXPEDIENTE: 283/2020-3  
 RECURSO DE QUEJA  
 MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

*imposible reparación, se deja sin efecto legal el auto de **veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós**, recaído al escrito de cuenta **8942**.*

*Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 7, 75, 80, 90 del Código Procesal Civil Estado de Morelos. **Notifíquese y cúmplase...**"*

Tal acuerdo constituye el motivo de impugnación a través del presente recurso de queja que nos ocupa, el cual, se originó ante la existencia del oficio número **5458/2022**, derivado del Juicio de amparo número **729/2022**, en el que juez primario advirtió que la ahí quejosa **[No.107]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**, interpuso el **recurso de revisión** contra la sentencia definitiva de **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, en la que se negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión solicitada; aunado a que del cuaderno de amparo 729/2022-9, se aprecia que el juez primario, emitió el auto de fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós, el cual es del tenor siguiente:

*"...Se da cuenta con el oficio número **5458/2022**, registrado bajo el número de cuenta **744**, suscrito por el **M. en D. HÉCTOR RODRÍGUEZ BARRERA**, Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.*

*Visto su contenido, este juzgado se hace sabedor del auto de **veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, mediante la cual informa que la quejosa*

**[No.108]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_de**

***demandado [3], interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva dictada en los autos del presente juicio, en la que se negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión solicitada...***

Atento a lo anterior, el juez primary previendo que con antelación el Juez Primero de Distrito, había informado por un lado, que quedaban expeditas las facultades de ejecutar la sentencia definitiva y por otro lado, que si la quejosa exhibiera la garantía, volvería a gozar de los efectos de la medida suspensiva, el primary consideró en su momento que de ejecutarse la sentencia definitiva como lo pretende la quejosa se podría ocasionar daños irreparables; empero, también se debe tomar en cuenta, que el juez primary ha informado que por auto de seis de diciembre de dos mil veintidós, se tuvieron por recibidos los oficios números 6018/2022 y 6020/2022 signados por la Actuaría Judicial del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, deducidos del incidente de suspensión y juicio de amparo número 1782/2022, promovido por **[No.109]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, en el que **se concedió la suspensión** para efecto de que no se ejecute el lanzamiento o desocupación de inmueble identificado como **[No.110]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, como se

aprecia de la copia certificada del cuaderno de amparo **1782/2022**, remitida a esta Alzada.

De igual forma, en la copia certificada aludida con antelación, se aprecia el auto de fecha catorce de diciembre del dos mil veintidós (foja 49 del cuaderno de amparo 1782/2022), el cual, es del tenor siguiente:

*"...Cuernavaca, Morelos, a catorce de diciembre del dos mil veintidós.*

*Se da cuenta con el oficio número **6393/2022**, registrado en este Juzgado bajo el número de cuenta **794**, suscrito por la licenciada **MAGDALENA VEGA ÁVILA**, actuaria Judicial adscrita al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.*

*Visto su contenido, este Juzgado se hace sabedor de la resolución de fecha **nueve de diciembre de dos mil veintidós**, dictada dentro de los autos del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo **1782/2022**, promovido por **[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en el cual dicha autoridad federal **informa** que en su único punto resolvió:*

**"...UNICO.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA a **[No.112] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, Asociación Civil, respecto del acto reclamado a las autoridades responsables señaladas en el considerando segundo, por las razones precisadas en el mismo..."**

Del auto antes transcrito, se advierte que al haberse concedido la suspensión definitiva a **[No.113] ELIMINADO el nombre completo del de**



**mandado\_[3]**, Asociación Civil, dentro del juicio de amparo **1782/2022**, trae como consecuencia, que no se deba ejecutar la sentencia definitiva de fecha dos de diciembre del dos mil veintiuno; por tanto, con independencia de que el auto impugnado se haya emitido con anterioridad a la concesión de la suspensión definitiva aludida, tal circunstancia hace que resulte imposible ejecutar la sentencia como lo pretende la actora; de ahí, que resulten infundados los agravios que hizo valer la quejosa ya que de lo contrario, como lo pretende la actora **[No.114]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, de ejecutarse la sentencia definitiva de fecha dos diciembre del dos mil veintiuno, se provocarían actos de imposible reparación, lo que el juez primario ha evitado con la emisión del auto recurrido, consecuentemente, se deba confirmar el auto impugnado.

En las relatadas consideraciones, al resultar **infundados** los agravios de la quejosa, se confirma el auto recurrido.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 636 al 644 del Código Procesal Civil en vigor, es de resolverse y se:

## **R E S U E L V E:**

TOCA CIVIL: 906/2022-15  
EXPEDIENTE: 283/2020-3  
RECURSO DE QUEJA  
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** el auto impugnado de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, dictado por el Juez Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente 283/2020-3.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Remítase copia autorizada de la presente resolución al juzgado origen, haciéndose las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto total y legalmente concluido.

**A S I**, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Ciudadanos Magistrados que integran la Segunda Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado Libre y Soberano de Morelos, Maestra en Derecho **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, Presidenta de Sala y ponente en el presente asunto; Maestra en Derecho **MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS**, Integrante y Maestro en Derecho, **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES**, integrante en el presente asunto; quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **Diana Cristal Pizano Prieto**, quien da fe.

TOCA CIVIL: 906/2022-15  
EXPEDIENTE: 283/2020-3  
RECURSO DE QUEJA  
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

La presente foja corresponde a la sentencia dictada en el toca civil número 906/2022-15 del expediente 283/2020-3. \*GJS/RMRR/aklc. Conste.

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

TOCA CIVIL: 906/2022-15  
EXPEDIENTE: 283/2020-3  
RECURSO DE QUEJA  
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA CIVIL: 906/2022-15  
EXPEDIENTE: 283/2020-3  
RECURSO DE QUEJA  
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.60 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



No.65 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA CIVIL: 906/2022-15  
EXPEDIENTE: 283/2020-3  
RECURSO DE QUEJA  
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.90 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los



ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA CIVIL: 906/2022-15  
EXPEDIENTE: 283/2020-3  
RECURSO DE QUEJA  
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.